

**Inversiones Rendiles S.A.**



Bogotá, 19 de noviembre de 2009

Comisión Nacional de  
**Televisión**



**No 2009-370-024056-2**

ACLARATORIA AL DERECHO DE  
Fecha Radicado: 19/11/2009 13:26:19 - Usuario  
Destino SECRETARIA GENERAL -  
Remitente (EMP) INVERSIONES RENDILES S.  
Bogotá D.C. CII 72 No 12-77

Sistema de Gestión - OrfeoGpl

Doctor  
**JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA**  
Director

Doctores  
**ALBERTO GUZMÁN RAMÍREZ**  
**ZULMA CASAS GARCÍA**  
**ILSE BECHARA CASTILLA**  
**ANY VÁSQUEZ PÉREZ**  
Comisionados  
**COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN**  
Calle 72 No. 12 - 77  
Bogotá, D.C.

Ref.: Aclaratoria al derecho de petición sobre el concepto de reciprocidad establecido en el numeral 2.1.4.3 del Pliego de Condiciones de la Concesión para la Operación y Explotación del Canal de Televisión de Operación Privada de Cubrimiento Nacional No.3.

Señores comisionados,

El suscrito, Diego Muñoz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.711 expedida en Bogotá, actuando como representante legal de Inversiones Rendiles S.A., por medio del presente escrito me permito dar alcance al derecho de petición de fecha 12 de noviembre de 2009, radicado en la Comisión Nacional de Televisión el día 13 de noviembre bajo el número 2009-370-023746-2, con el propósito de aclarar que, por un error involuntario originado en la forma en la cual la información estaba desplegada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá,

## Inversiones Rendiles S.A.



señalamos que la Junta Directiva de la sociedad CEETTV S.A. estaba compuesta por seis (6) miembros, cuando en realidad está integrada por siete (7) miembros.

No obstante lo anterior, esa diferencia no tiene efecto sustancial frente a lo planteado en nuestra comunicación de la referencia.

En virtud de lo anterior, el texto del numeral 2.5 deberá quedar así:

“2.5 De hecho y de acuerdo con el certificado de existencia y representación de CEETTV S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en el día de ayer y cuya copia se adjunta, se puede observar que los siete (7) miembros principales de la Junta Directiva son las siguientes personas:

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN
Francisco Solé Franco	Cédula de ciudadanía	1.018.428.465
José Lara García	Pasaporte	46.354.964M
José Crehueras Margenat	Pasaporte	46.218.298M
José Sanclemente Sánchez	Pasaporte	36.961.271H
Antonio Rossich Terme	Pasaporte	46.210.208B
Luis Fernando Santos Calderón	Cédula de Ciudadanía	19.074.219
Adriana Maria Santos Calderón	Cédula de Ciudadanía	39.690.240

Como se puede observar, cuatro (4) de los siete (7) miembros, lo que representa el cincuenta y siete punto catorce por ciento (57.14%) de los integrantes de esa Junta Directiva, son ciudadanos extranjeros, aparentemente de origen español y vinculados al denominado Grupo Planeta.

Además, el señor Francisco Solé Franco es español de nacimiento y también está vinculado al Grupo Planeta.

Si eso se tiene en cuenta, se concluye que más del setenta y un por ciento (71%) de la Junta Directiva de la sociedad CEETTV S.A. está integrada por personas vinculadas al denominado Grupo Planeta.”

Inversiones Rendiles S.A.



Les agradecemos de antemano toda la atención que se sirvan prestar a la presente solicitud.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de ustedes,

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Muñoz Tamayo', with a long horizontal stroke extending to the right.

Diego Muñoz Tamayo  
C.C. No. 19.248.711 de Bogotá

Copia : Doctora  
María Eugenia Carreño Gómez  
Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la  
Función Pública  
Procuraduría General de la Nación  
Carrera 5 No. 15-80 Piso 17.